

LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 23 de febrero del 2010. N° 37

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 35756-MTSS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política y los artículos 25 y 28 párrafo segundo inciso b) de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 832 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas.

Considerando:

I.—Que el artículo 6° del Decreto Ley 832 del 4 de noviembre de 1949, otorga al Poder Ejecutivo la facultad de realizar el nombramiento de los miembros del Consejo Nacional de Salarios.

II.—Que en virtud del vencimiento del período correspondiente, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, procedió de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 832 a publicar el Aviso de Ley, llamando a la presentación de las ternas correspondientes para cada uno de los representantes de los sectores empleador y de los trabajadores.

III.—Que presentadas las ternas por parte de los sectores empleador y de los trabajadores, se procede a la elección de los miembros propietarios y suplentes, según corresponde en derecho. **Por tanto,**

DECRETAN:

Conformación del Consejo Nacional de Salarios

Artículo 1°—Nombrar a los nuevos directores propietarios y suplentes del Consejo Nacional de Salarios para el período correspondiente del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, a las siguientes personas, que podrán ser reelectas:

Representantes del Sector Empresarial: Marco Durante Calvo cédula N° 3-326-949, Zaida Solano Valverde cédula N° 1-877-357, Ana María Conejo Elizondo cédula N° 1-873-428 y Shirley Saborío Marchena cédula N° 1-807-161 quien fungirá como suplente.

Representantes del Sector de los Trabajadores: Rodrigo Aguilar Arce cédula N° 2-245-354, María Elena Rodríguez Samuels cédula N° 1-422-400, Dennis Cabezas Badilla cédula N° 9-045-939 y Edgar Morales Quesada cédula N° 1-468-584 quien fungirá como suplente.

Representantes del Estado: Gerardo Lizano Vindas cédula N° 1-372-066, Alejandra Mata Solano cédula N° 1-802-764, Fabiola Cantero Acosta cédula N° 1-783-598 y Anahí Fajardo Torres cédula N° 1-693-090 quien fungirá como suplente.

Artículo 2º—Rige a partir del 01 de enero de 2010.

Dado en la Presidencia de la República, a los ocho días del mes de enero del 2010.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Álvaro González Alfaro.—1 vez.—O. C. N° 8109.—Solicitud N° 30921.—C-28900.—(D35756-IN2010013106).